



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°203-2024-DHRP-UP

Pucallpa, 06 de Marzo del 2024

**VISTO:** La Carta N° 033-2024-GRU-DIRESA-HRP, de fecha 05 de Marzo del 2024, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, mediante el cual autoriza proyectar resolución conformando el Equipo de Gestión del Hospital Regional de Pucallpa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, establece respecto al cumplimiento de Funciones y Evaluación de Resultados, que la Gestión y el Uso de los Recursos Públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las Funciones Asignadas y la Obtención de Resultados, los cuales serán Evaluados Periódicamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA de fecha 21 de julio 2011, se aprueba la "Directiva Administrativa de Monitoreo del desempeño de la Gestión de Establecimiento de Salud del I, II y III Nivel de Atención", la cual tienen como finalidad fortalecer la gestión de las Redes de Salud y promover la generación de capacidades de los Equipos Técnicos en la atención integral de salud y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional;

Que, para el logro de los objetivos Generales y Específicos propuestos por el Hospital Regional de Pucallpa, que contribuya complementariamente a la Gestión, en concordancia con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria de nuestro Reglamento de Organización y Funciones, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo;

Que, la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y su artículo 8° medidas en materia de personal, numeral 8.1 Prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales, salvo en los supuestos siguientes, literal a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°031-2023-GRU-GR, de fecha 6 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Ucayali, delega facultades y atribuciones para emitir actos administrativos de designación de cargos considerados de confianza y cargos de libre designación y remoción, así como de encargatura de funciones según corresponda, en los titulares de las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ucayali, de los órganos administrativos bajo su dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°084-2024-GRU-DIRESAU-OAJ de fecha 15 de Febrero del 2024, se le designa, a partir de la fecha, al **M.C. EDILBERTO NUÑEZ CAMPOS**, como Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, en el Cargo Estructural: **DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III, NIVEL F4**, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N°31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, remoción y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM";

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente adoptar acciones de personal que resulten necesarias para garantizar la adecuada operatividad del Hospital Regional de Pucallpa;

Que, mediante CARTA N°033-2024-GRU-DIRESA-H.R.P, de fecha 05 de marzo del 2024; suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar acto resolutivo de conformación del Equipo de Gestión del Hospital Regional de Pucallpa;

Estando autorizado por el Director Ejecutivo y con el Visto Bueno de las Jefaturas de las Oficinas de: Asesoría Legal, Administración, Planeamiento Estratégico y la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa;



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°203-2024-DHRP-UP

Pucallpa, 06 de Marzo del 2024

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Resolución Directoral N°084-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 15/02/2024 y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega en los titulares de los Hospitales la facultad y atribución para expedir Resoluciones sobre acciones de personal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – PERIODO 2024, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	M.C. EDILBERTO NUÑEZ CAMPOS Director Ejecutivo	Presidente
2	MG. CPCC. WUITMER SALDAÑA PANDURO Jefe de la Oficina de Administración	Secretario
3	LIC. ADM. MARILIN VARGAS MELENDEZ Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
4	CPC. MARIANA ELIZABETH EGOAVIL VALLES Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
5	CPC. JAZMIN KELITA PARDO RUIZ Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
6	MG. LIC. ADM. TANIA LOZANO VARGAS Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
7	M.C. RENATA ANDREA BULLON LIZARBE Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro
8	ABOG. MARILYN LUZ IRARICA MACAHUACHI Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
9	OBST. JULIO CÉSAR VARGAS ARANA Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
10	ING. SIST. JUAN CARLOS RUCOBA MONTALVAN Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
11	ING. SIST. LUBER LERNER BASILIO RODRIGUEZ JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que contraviene la presente resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Los Integrantes del Comité del Equipo de Gestión del Hospital Regional de Pucallpa, consignados en el artículo primero de la presente resolución, deberán cumplir sus funciones con responsabilidad, honradez y transparencia.**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática y la Oficina de Imagen institucional, publiquen la presente Resolución en el Portal de la página Web del Hospital Regional de Pucallpa.**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como al interesado.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

#### ENC/MLIM

- Administración
- Asesoría Legal
- Economía
- Logística
- Personal
- Interesado
- Estadística



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA  
  
 M.C. EDILBERTO NUÑEZ CAMPOS  
 DIRECTOR EJECUTIVO